



Protocolo de adaptación a Títulos Propios de la Instrucción del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente, de fecha 14 de abril de 2020, para garantizar la consecución de los objetivos académicos, adquisición de competencias y evaluación de estudiantes por medios no presenciales en los títulos de Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide.

Ante la suspensión de la docencia presencial de los Títulos Propios de la UPO debido al estado de alarma declarado en nuestro país por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, prorrogado por Resolución del Congreso de los Diputados de 25 de marzo de 2020, tras el acuerdo de los rectores y rectoras de las universidades públicas de Andalucía, de 1 de abril de 2020, por el que se establece que se mantendrá toda la docencia online en las universidades andaluzas en lo que resta del curso 2019-2020, así como el acuerdo de REACU de 3 de abril de 2020 y, en particular, el documento marco para la adaptación de la docencia y evaluación en las universidades andaluzas a la situación excepcional provocada por el CORVID-19 durante el curso académico 2019/20, firmado el 11 de abril de 2020 por el Consejero de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad junto a los rectores y rectoras de las Universidades Andaluzas, y atendiendo a la Instrucción del Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente de fecha 14 de abril de 2020, para garantizar la consecución de los objetivos académicos, adquisición de competencias y evaluación de estudiantes por medios no presenciales en los títulos de Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide; esta Dirección General, atendiendo a la delegación de competencias de la anterior Instrucción (art. 12), establece:

SOBRE EL CALENDARIO DOCENTE

El calendario docente viene recogido en la Memoria Académica aprobada por la Comisión de Postgrado de cada uno de los Títulos. Este calendario sigue vigente salvo por aquellos casos que requieran una ampliación de la planificación, provocado por el retraso de las prácticas del alumnado, o por la imposibilidad de adecuar la docencia al modelo on-line.

La modificación del calendario debe aprobarse por Comisión de Postgrado, por lo que se establece la fecha final el 24 de abril de 2020, para comunicarle al gestor del título propio del área de formación permanente, el nuevo calendario docente. (Anexo I).

SOBRE LA DOCENCIA ON-LINE


Cada Comisión Académica contará con las herramientas disponibles en la plataforma de enseñanzas online de la UPO, o en su caso en cualquier otra Aula Virtual en la que esté impartiendo su docencia. Se recuerda que es responsabilidad de la Comisión Académica proporcionar las orientaciones necesarias a su profesorado, para que pueda adecuar sus materiales docentes y su evaluación.

Los siguientes enlaces pueden servir para ayudar al profesorado a la preparación de las clases:

- <https://upotv.upo.es/series/56bc69d1238583a9488b467c>
- <https://upotv.upo.es/series/56bc69cc238583a9488b45e2>

Además, a través de CRUE se dispone de información general sobre las posibilidades de docencia y evaluación online con alguna información útil desde el punto de vista conceptual:

Código Seguro de verificación: yHRZA3qd1DibuZzRtBuZ9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESPERANZA MACARENA TEJADA TEJADA		FECHA	17/04/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	yHRZA3qd1DibuZzRtBuZ9A==	PÁGINA	1/8
 yHRZA3qd1DibuZzRtBuZ9A==				



https://www.uned.es/universidd/inicio/uned_uoc_solidaria.html

https://www.uned.es/universidad/inicio/uned_uoc_solidaria/elearning/paso7.html

SOBRE LA INFORMACIÓN AL ALUMNADO

Las Comisiones Académicas deberán informar previamente al alumnado de cualquier cambio en el calendario docente, así como de los cambios en la docencia y de modelo de evaluación. Estas consultas deberán remitirse al gestor/a del título al área de Formación Permanente como evidencia de la información del alumnado.

Si los alumnos manifiestan su disconformidad respecto al cambio de calendario:

- Podrán solicitar la parte proporcional de la matrícula y solicitar un documento acreditativo de la formación cursada y superada.

SOBRE EL PROFESORADO

Si se producen cambios en la plantilla del título, la Comisión Académica deberá informarlo al gestor del título del área de formación permanente, para proceder a su aprobación por Comisión de Postgrado. (Anexo I)

El profesorado realizará, en su caso, las correspondientes adaptaciones en su programación docente y lo comunicará al estudiantado a la mayor brevedad posible a través del Aula Virtual. Las adaptaciones que en su caso se realicen en los contenidos, metodología docente, recursos bibliográficos y cualquier otro contenido aprobado en la Memoria Académica del título, deberán comunicarse al gestor del programa para su posterior presentación a la Comisión de Postgrado. (Anexo I)

SOBRE LAS PRÁCTICAS

En los casos donde no sea posible la adaptación de la docencia práctica a una modalidad no presencial, se reprogramará la asignatura para ser impartida en el periodo en que las autoridades sanitarias permitan de nuevo la docencia presencial.

Criterios vinculados a los diversos escenarios posibles:

- a) Estudiantes con más del 50% de la práctica realizada en forma presencial y no sea posible su consecución por medios telemáticos: en este caso se podrá dar por finalizada la práctica, siempre que el/la tutor/a académica y la Comisión Académica responsable entiendan que se han alcanzado las competencias mínimas exigibles en su desarrollo contempladas en la Memoria Académica. En todo caso, los responsables académicos, podrán requerir actividades complementarias.
- b) Estudiantes con entre un 30% y un 50% de la práctica realizada en forma presencial y no sea posible su consecución por medios telemáticos: En estos casos se podrá reconocer la práctica, siempre que el/la tutor/a académica y la Comisión Académica responsable propongan y entiendan que es factible realizar una actividad complementaria que garantice que se han alcanzado las competencias mínimas exigibles contempladas en la Memoria Académica.

Código Seguro de verificación: yHRZA3qd1DibuZzRtBuZ9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESPERANZA MACARENA TEJADA TEJADA		FECHA	17/04/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	yHRZA3qd1DibuZzRtBuZ9A==	PÁGINA	2/8

yHRZA3qd1DibuZzRtBuZ9A==



- c) Estudiantes con menos de un 30% de la práctica realizada en forma presencial y no sea posible su consecución por medios telemáticos: En estos casos se procurará la reactivación de la práctica por medio del teletrabajo en la misma u otra institución o empresa con la que se mantenga el requerido COPEDU, siempre que exista disponibilidad de plazas, y por acuerdo de los tutores/as y la Comisión Académica responsable. Una vez superado el 50% del tiempo de práctica realizada, aunque sea en la modalidad online, podrá acogerse a las opciones anteriores, siempre que el/la tutor/a y la Comisión Académica responsable entiendan que se han alcanzado las competencias mínimas exigibles en su desarrollo contempladas en la Memoria Académica aprobada.
- d) Estudiantes sin práctica asignada o con la práctica asignada pero no iniciada: En los casos que sea posible, se podrá proponer la activación de la práctica por medio del teletrabajo en una institución o empresa que lo permita, tenga disponibilidad de plazas, y con la que la Universidad mantenga el requerido Convenio, y siempre con el acuerdo de los tutores/as asignados y el orden establecido por la Comisión Académica responsable.

Cuando no sea posible la realización de estas prácticas por cualquiera de los motivos descritos en el punto anterior, se deberá retrasar la programación de inicio de la actividad al momento en el que se puedan autorizar las actividades presenciales. Si ello es posible, se desarrollarán de manera intensiva en los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, mediante acuerdo con la empresa/institución, salvo que el estudiante no pueda realizar las prácticas en dichas fechas por motivos debidamente justificados.

En todos los casos, se seguirá el siguiente procedimiento administrativo:


- La responsable de prácticas del área de Formación Permanente de la Fundación Universidad Pablo de Olavide, comprobará el estado de las prácticas de cada uno de los/las estudiantes que se encuentran realizando las prácticas en empresa.
- La responsable de prácticas del área de Formación Permanente contactará con la Comisión Académica de cada título y con los empleadores para ver las posibles opciones que se puedan ofrecer.
- Según ello, podrá realizar un estado actual de la situación, informando a las Comisiones Académicas para que establezcan la adecuación o no, de actividades complementarias que permitan alcanzar las competencias de estas asignaturas prácticas.
- Las Comisiones Académicas informarán al estudiantado de la situación de cada uno de ellos y se le adecuará un plan personalizado para la finalización de las mismas.

SOBRE LA EVALUACIÓN ON-LINE

Las Comisiones Académicas junto con el profesorado participante podrán adecuar sus metodologías docentes y, por ende, los procedimientos de evaluación del alumnado. Es importante recuperar la memoria académica y repasar cada una de las competencias que el alumno debe adquirir para adecuarla a las opciones de docencia y a las de evaluación. Las adecuaciones realizadas en las todas las materias impartidas en modalidad online desde el inicio del estado de alerta, deben quedar reflejadas en el Anexo I.

Se entiende que las herramientas de evaluación continua son más indicadas para este momento actual, que una única prueba final. Para ello pueden emplearse cualquiera de las opciones que se indican a continuación, además de hacer posible que el alumno pueda presentar oralmente un trabajo, a través

Código Seguro de verificación: yHRZA3qd1DibuZzRtBuZ9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESPERANZA MACARENA TEJADA TEJADA		FECHA	17/04/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	yHRZA3qd1DibuZzRtBuZ9A==	PÁGINA	3/8
 yHRZA3qd1DibuZzRtBuZ9A==				



de la herramienta que utilice para la docencia síncrona, o mediante una grabación de una exposición y enviarla al profesorado para su calificación.

En este caso se deberán actualizar las fechas de las dos convocatorias por unidad de matrícula y curso académico, en el calendario docente.

Para el uso de herramientas de evaluación en el Aula Virtual de Blackboard, resultarán de utilidad los siguientes video-tutoriales:

Creación de evaluaciones (parte 1ª):

https://upotv.upo.es/video/5ac20530238583ce408b456c?track_id=5ac206e82385830d418b4567

Creación de evaluaciones (parte 2ª):

https://upotv.upo.es/video/5ac2089923858369408b457d?track_id=5ac20a8d2385834a418b4567

Creación de banco de preguntas:

https://upotv.upo.es/video/5ac2149f23858369408b4586?track_id=5ac215c02385839c418b4567

Resumen de vías de comunicación y evaluación del alumnado:

https://upotv.upo.es/video/5a5495fd238583ca608b45fe?track_id=5a78704c23858312528b4567

Calificación de actividades:

https://upotv.upo.es/video/5af94dc52385831f658b4582?track_id=5afe8bae23858370798b4567

Evaluación para el móvil:

https://upotv.upo.es/video/5e295579abe3c6815a8b4569?track_id=5e2955d4abe3c6665b8b4567

SOBRE LA DEFENSA DE LOS TRABAJOS FINALES EN MÁSTER Y EN LOS DIPLOMAS DE ESPECIALIZACIÓN.

Con objeto de garantizar la seguridad e integridad de los datos y de los actos de defensa, estos se llevarán a cabo a través de la plataforma virtual habilitada por la Universidad Pablo de Olavide, a la que los estudiantes deben acceder con su usuario y contraseña y que dispone de herramientas como Blackboard Collaborate, que permite la celebración de la sesión de defensa en sala virtual.


Cuando la defensa no se pueda realizar, debido a impedimentos técnicos, a través de la plataforma virtual mencionada en el párrafo anterior, el Presidente del Tribunal podrá recurrir a otras herramientas para la celebración de la videoconferencia, siempre que se garantice la identificación del estudiante y la presencia de los miembros del tribunal requeridos.

En los casos que así se solicite, se podrá permitir que el estudiante pueda presentar el TFM aun sin tener superadas las prácticas curriculares, autorizando con este protocolo la excepción transitoria requerida en la normativa académica.

El secretario del tribunal deberá cumplimentar y firmar digitalmente el modelo de acta de tribunal facilitado por el área de formación permanente y remitirla por correo electrónico al vocal, que procederá a firmarla y remitirla al presidente para su firma.

Las actas de todos los tribunales de defensa celebrados, junto con los trabajos de fin de Máster/Diploma de especialización evaluados y el acta general correspondiente firmada digitalmente por la dirección/coordination del Máster, serán remitidas al Área de Formación Permanente, bien por correo electrónico, o a través de la herramienta FileSender para intercambio de archivos grandes que la

Código Seguro de verificación: yHRZA3qd1DibuZzRtBuZ9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESPERANZA MACARENA TEJADA TEJADA		FECHA	17/04/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	yHRZA3qd1DibuZzRtBuZ9A==	PÁGINA	4/8
 yHRZA3qd1DibuZzRtBuZ9A==				



Universidad tiene habilitada en su página web, en los servicios personales del profesorado al gestor/a del Título Propio.

PROCOTOLO PARA LAS ADENDAS A LAS GUÍAS DOCENTES Y SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE PLAZOS

Todas las adaptaciones de las metodologías o criterios de evaluación, así como modificación del profesorado, o en su caso la solicitud de cambios en los plazos de enseñanza o evaluación, serán consignadas y enviadas por la Comisión Académica al gestor de su programa antes del 24 de abril de 2020 utilizando el modelo de anexo que se facilita en esta instrucción.

En el caso de reprogramación de docencia esta deberá adecuarse el calendario académico, incluyendo las fechas de las dos convocatorias de evaluación.

En el caso de cambio en las prácticas, estas vendrán recogidas en el nuevo calendario docente entregado según lo dispuesto en el apartado sobre prácticas de este protocolo.

Código Seguro de verificación: yHRZA3qd1DibuZzRtBuZ9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESPERANZA MACARENA TEJADA TEJADA	FECHA	17/04/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	yHRZA3qd1DibuZzRtBuZ9A==	PÁGINA 5/8



yHRZA3qd1DibuZzRtBuZ9A==

Anexo I. Modificaciones del Título Propio

Denominación Título Propio:

Director Académico:

Curso Académico:

¿-Se requiere modificar el calendario docente del Título Propio?

Respuesta: si no

Si modifica adjuntar nuevo calendario (se adjunta modelo de calendario)

1. ¿Se ha informado al estudiantado sobre los cambios en el calendario, programación, contenidos y evaluación?

Respuesta: si no

Adjuntar las evidencias de la información enviada a los estudiantes y sus respuestas.

2. ¿Se ha podido adaptar la docencia online a la Memoria Académica aprobada del título?

Respuesta: si no

Si la respuesta es no, incluir un informe justificativo de la necesidad de trasladar la docencia a otro periodo, conforme al nuevo calendario

Escribir aquí

Código Seguro de verificación: yHRZA3qd1DibuZzRtBuZ9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESPERANZA MACARENA TEJADA TEJADA	FECHA	17/04/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	yHRZA3qd1DibuZzRtBuZ9A==	PÁGINA 6/8



yHRZA3qd1DibuZzRtBuZ9A==

Anexo I. Modificaciones del Título Propio

3. ¿Se ha modificado el sistema de evaluación aprobado en la Memoria Académica del título?

Respuesta: si no

Si modifica, incluir el nuevo sistema de evaluación (*sólo en el caso de que produzcan modificaciones*).

Escribir aquí

4. ¿Pueden adaptar la evaluación de las asignaturas a una modalidad online?

Respuesta: si no

Si no, incluir un informe justificativo de la necesidad de trasladar la evaluación conforme al nuevo calendario

Escribir aquí

Código Seguro de verificación: yHRZA3qd1DibuZzRtBuZ9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESPERANZA MACARENA TEJADA TEJADA	FECHA	17/04/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	yHRZA3qd1DibuZzRtBuZ9A==	PÁGINA 7/8



yHRZA3qd1DibuZzRtBuZ9A==

Anexo I. Modificaciones del Título Propio

5. ¿Es necesario hacer una modificación de la plantilla del profesorado?

Respuesta: si no

Si modifica, enviar el Anexo II “contenidos del programa” con la actualización del profesorado.

6. Si el título incluye prácticas ¿Tienen que adecuarse a un nuevo calendario?

Respuesta: si no

Sí no, incluir propuesta del nuevo calendario pactado con las empresas

Escribir aquí

Observaciones de la Comisión Académica

Escribir aquí

Código Seguro de verificación: yHRZA3qd1DibuZzRtBuZ9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESPERANZA MACARENA TEJADA TEJADA		FECHA	17/04/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	yHRZA3qd1DibuZzRtBuZ9A==	PÁGINA	8/8



yHRZA3qd1DibuZzRtBuZ9A==